



- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

Boletín electrónico
 Suscríbese de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR

ADICCIONES



23/11/2009

ESPAÑA: Condenados por abuso sexual y exhibicionismo padre y abuelo de una menor

La Audiencia Provincial de Lleida ha condenado al abuelo y al padre de una menor de la población leridana de Agramunt a 7,5 años de prisión y a un año de cárcel, respectivamente, por abusar sexualmente de la pequeña el primero y por exhibirse desnudo ante su hija el segundo.

Esta es la segunda pena contra el padre de la joven, que en la actualidad tiene 19 años, ya que el pasado mes de mayo fue condenado a un año de prisión por grabar con una cámara de vídeo doméstica a su mujer y sus hijas en el baño al sospechar que una de éstas -que precisamente es la que le acusaba de exhibicionimo- sufría de anorexia.

El fiscal pedía para el abuelo de la menor, de 72 años de edad, 7 años y seis meses de prisión por abusar de la niña cuando ésta tenía entre nueve y doce años, periodo durante el cual el acusado cuidó a la pequeña en su casa junto a su mujer, la abuela de la niña, debido a que la madre trabajaba en horario nocturno.

Para el padre de la menor, de 40 años, pedía un año de prisión por exhibicionismo.

La acusación particular pidió las mismas penas mientras que la defensa solicitó la libre absolución al alegar que todo se trataba de una venganza de la madre de la niña contra el padre tras su separación.

Sin embargo, la Audiencia no ha dado credibilidad a esta versión y ha considerado probados los hechos denunciados por la joven, que durante el juicio oral explicó que cuando se quedaba en casa de su abuelo éste, diciéndole que se trataba de un juego, la sometía a diversas prácticas sexuales siempre que la abuela de la niña no estaba delante.

Así, según explicó la denunciante, el abuelo le acariciaba los genitales introduciéndole los dedos en la vagina, siendo más frecuentes los besos en la boca con introducción de lengua, los tocamientos en los genitales y pechos, así como la petición de felaciones que la menor, creyendo que realmente era un juego, llevaba a cabo.

Asimismo, según detalla la sentencia, el procesado intentó penetrarla en una ocasión que accedió al lecho que utilizaba, sin llegar a consumir la acción ante la negativa y petición de que desistiera por parte de la pequeña.

En cuanto al padre, la denunciante explicó que cuando contaba con 14 años y ya no residía con los abuelos, sino en el domicilio familiar, a su padre le gustaba mostrarse desnudo ante ella, conducta que repitió en varias ocasiones e, incluso, se presentó en calzoncillos delante de las amigas de ésta.

En concreto, una noche que estaba presenciando películas de contenido pornográfico el padre se dirigió desnudo y con el pene erecto al dormitorio de su hija y le pidió que le encendiera el ordenador, lo que repitió pocos minutos más tarde.

En otra ocasión pidió a su hija que le trajera una toalla recibíendola en el baño de frente y totalmente desnudo.

Asimismo, cuando veía películas eróticas, no mostraba recato alguno, siendo consciente de que sus hijas se encontraban en el domicilio y pasaban por el comedor.

Todos estos hechos, según señala el tribunal, llevaron a sufrir a la denunciante importantes desequilibrios emocionales por los que necesitó ayuda psiquiátrica e incluso fue internada en un hospital de día para recibir tratamiento.

La condena establece además que el abuelo no podrá acercarse ni comunicarse con la joven durante diez años y el padre durante tres. Además, deberán indemnizar con 15.000 y 3.000 euros, respectivamente, a la denunciante.

Buscar en el sitio

BUSCAR